

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2016-00488-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, se advierte que luego de notificada la demandada KARLA VANESSA ROJAS PATIÑO personalmente el 30/01/2017 (ver anexo digital número 1 fl. 49); contesta la demanda a través de su apoderada judicial, presentando excepciones de mérito; posteriormente, mediante providencia del 17/05/2018 se ordenó el emplazamiento del demandado EDINSON ARNULFO ARDILA LOPEZ, incluyéndose en el tyba el 31/08/2021, designándose Curador Ad-Litem el 23/09/2021, aceptando el cargo el 30/09/2021 y contestando la demanda el 08/10/2021; oponiéndose a la totalidad de las pretensiones, sin presentar excepciones de fondo.

En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por la demandada **KARLA VANESSA ROJAS PATIÑO**, a través de su apoderada judicial, vistas a los folios del 49 al 51 del primer anexo digital, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 443 del C.G.P. se da traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: REMITIR el link del expediente digital a la parte demandante para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmO2AXGwFZII Szp WCvnTFUBMP2ztG_6b84vauF63um5Ng?e=clmtCN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO